



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-295-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).*";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).*";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "*Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).*";

Que, el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala "*(...) Actividades de gestión educativa. - Las actividades de gestión educativa son: (...) o) Las demás que definen las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...).*";

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: "*(...) PRIMERA INTERROGANTE: La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo. Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).*";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "*La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).*";

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "*(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...).*";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).*";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: "*Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...).*";

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 16 de julio de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: "(...) Art. I.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (...)."; donde se incluye el Laboratorio de Mecánica de Fluidos, del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz;

Que, mediante informe Nro.DCEM-INF-2025-088 de 25 de septiembre de 2025, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz, en relación a la designación del Jefe de Laboratorio de Mecánica de Fluidos, del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; previa exposición de motivos concluye: "(...) La coordinación del área de Energía presenta la terna para la designación del jefe del laboratorio de Mecánica de Fluidos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, debido a que no cuenta con un jefe para que cumpla las tareas pertinentes con respecto a la docencia, investigación y planificación de las materias del área a su cargo. • Es importante la designación del jefe de Laboratorio de Mecánica de Fluidos para continuar con las tareas de investigación, vinculación con la industria a través de prestación de servicios. Los procesos de acreditación precisan de un jefe de laboratorio quien pueda encaminar estar tareas y ser la cabeza visible de este laboratorio de docencia. • El Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, ha realizado todos los trámites solicitados por las autoridades de la universidad a partir de la resolución ESPE-HCU-RES-2022-059 de 07 de julio de 2022, en la cual se aprueba el Reglamento interno de creación y administración de los laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, ya sea para mantener la vigencia de los laboratorios, creación o eliminación de estos. Esta demora ha generado repercusiones en la designación de jefe de laboratorio y por lo tanto en la calidad de servicio que se puede dar a los estudiantes que ocupan las instalaciones del Laboratorio de Mecánica de Fluidos. (...)."; a su vez recomienda: "(...) Considerar para la designación como jefe de Mecánica de Fluidos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, al primer docente de la terna presentada en este informe. • Se recomienda analizar y tramitar la designación, mediante Orden de Rectorado, del jefe de Laboratorio de Mecánica de Fluidos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica. (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-5706-M de 30 de septiembre de 2025, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe de Laboratorio de Mecánica de Fluidos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, donde se adjunta el cuadro de cumplimiento S/N de fecha 30 de septiembre de 2025;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2025-4336-M de 27 de octubre 2025, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación a la designación del Jefe de Laboratorio de Mecánica de Fluidos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica; Sede matriz, solicita al Vicerrector Académico General: “(...) se sirva disponer el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado de los Jefes de los siguientes Laboratorios, para lo cual se remite la documentación habilitante correspondiente de cada terna propuesta en orden (...).”

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2425-M de 29 de octubre de 2025, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio de Mecánica de Fluidos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, PhD.;

Que, con fecha 30 de octubre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2425-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, PhD, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio de Mecánica de Fluidos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Designar a partir del **04 de diciembre de 2025**, al Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, PhD., como Jefe de Laboratorio de Mecánica de Fluidos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Encargado; del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; Jefe de Laboratorio de Mecánica y Fluidos del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz (entrante); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 02 de diciembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado